

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4705

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33.—Casa particular: Calle 59, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N° 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Decreto número 45 de 1925, de 27 de Agosto, por el cual se nombra un Delegado. 15677
Decreto número 49 de 1925, de 27 de Agosto, por el cual se declara inexistente un nombramiento en el ramo consular y se cancelan las respectivas Letras Patentes. 15677

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 95 de 1925, de 3 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento. 15677
Decreto número 96 de 1925, de 3 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos. 15677

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Julio de 1925. 15677
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Julio de 1925. 15677

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 61, de 2 de Septiembre de 1925. 15678

PROVINCIA DE COLOM

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1925. 15678

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1925. 15678

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925. 15679
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Tesorería Municipal de Las Minas, el día 3 de Julio de 1925. 15679
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925. 15679

DISTRITO DE SANTA MARÍA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Corregencia de Chupampá, el día 19 de Agosto de 1925. 15679
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Alcaldía Municipal de Santa María, el día 19 de Agosto de 1925. 15679

Avisos Oficiales. 15679
Edictos. 15680

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 43 DE 1925 (DE 27 DE AGOSTO)

por el cual se nombra un Delegado.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de Holanda para que se haga representar en la Conferencia de la Unión Internacional para la protección de la Propiedad Industrial, que tendrá lugar en La Haya el día 8 de Octubre próximo.

DECRETA:

Artículo 1º. Designase al señor Alejandro de Alba, Consul de Panamá en Amberes, para que con el carácter de Delegado de Panamá asista a la Conferencia expresada.

Artículo 2º. Asignase al señor de Alba la suma de B. 150.00 para cubrir los gastos que ocasione la expresada Misión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 49 DE 1925 (DE 27 DE AGOSTO)

por el cual se declara inexistente un nombramiento en el Ramo Consular y se cancelan las respectivas Letras Patentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase inexistente el nombramiento de Consul General

ad-honorem de Panamá en Berlín hecho en el señor Frank V. Kerkman por Decreto número 56 de 12 de Agosto de 1924, y canceláse las respectivas Letras Patentes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 95 DE 1925 (DE 3 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Doctor Daniel Balén, Abogado Consultor de las Secretarías, cargo creado por el artículo 139 del Código Administrativo y la Ley 15 de 1920.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 96 DE 1925 (DE 3 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Carmen Hortensia Benón, Secretario Taquígrafo del Agente Fiscal de la República, con la asignación mensual de B. 125.00.

Nómbrase a la señorita Jesusa Dalcet, Oficial Taquígrafo de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, con la asignación mensual de B. 75.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 18 de Julio de 1925.

As 790.—Escriutura 495 de 17 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Enrique Linarez vende una finca urbana ubicada en esta ciudad a los Srs. Augusto y Osvaldo Arango Mocatta, y la Compañía Internacional de

Seguros levanta una hipoteca que pesaba sobre la misma finca.

As. 791.—Escriutura 496 de 17 de los corrientes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Augusto y Osvaldo Arango Mocatta constituyen hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros, sobre una casa con su terreno ubicados en esta ciudad.

As. 792.—Escriutura 703.—de 8 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la International Banking Corporation cancela hipoteca que fue constituida por Cristóbal Adán de Urrutia y Julia Naar de Urrutia.

As. 793.—Escriutura 73 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Jacinto López y León, vende una finca a la United Fruit Company, situada en el Distrito de Tonosí.

As. 794.—Escriutura 74 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos por la cual Antonio Vestri vende a la United Fruit Company un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tonosí.

As. 795.—Escriutura 488 de 16 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual Mariana Vega de Castaño constituye hipoteca a favor de Catalina Peñañala de Alemán sobre un lote de terreno en esta ciudad.

As. 796.—Escriutura 733 de hoy extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Trinidad Cuevas y Mercedes B. de Cuevas, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de San Lorenzo y la Compañía Espinosa S. C., se constituye fiadora.

As. 797.—Escriutura número 165 de 22 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí por la cual Sabatino Jordan de Zaira vende a Carlos Antonio Alvarado Mazzolla una casa y su solar situados en Dolega.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 20 de Julio de 1925.

As. 798.—Adiciona el asiento quinientos sesenta y seis.

As. 799.—Escriutura 444 de 30 del mes pasado de la Notaría Segunda, por la cual Eduardo de Diego vende para los menores Ana María y Gerardo A. de León un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 800.—Escriutura 693 de 3 de los corrientes de la Notaría Primera por la cual se prorroga la razón de la Sociedad "Kohpeke & Neumann".

As. 801.—Telegrama de 2 de los corrientes del Juez Primero del Circuito de Coclé en el cual comunica que a petición de Julia de Lara se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Francisco Lara.

As. 802.—Certificado número 53 de 18 del mes pasado expedido por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en el cual consta la razón social "Simón Jorge", domiciliada en la ciudad de Santiago.

As. 803.—Oficio número 157 de 18 de los corrientes del Juez Tercero de este Circuito en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre

una finca de propiedad de Alfredo Chiari y a favor de Arturo Delvalle.

As. 804.—Escritura 455 de 6 de los corrientes de la Notaría Segunda por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José María Ayala.

As. 805.—Escritura 735 de esta fecha de la Notaría Primera por la cual Rodolfo Bermúdez y otros y el Banco Nacional adicionan la escritura 714, de este año.

As. 806.—Escritura 501 de hoy de la Notaría Primera por la cual se adiciona el asiento doscientos cinco del tomo 12 del Diario.

As. 807.—Escritura 736 de esta fecha de la Notaría Primera por la cual se adiciona el asiento 772 del Tomo 12 del Diario.

As. 808.—Escritura 708 de 9 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Filomena S. de Valderrama constituye hipoteca a favor de Efigenia Baquero sobre la mitad de una finca ubicada en el Distrito de Natá.

As. 809.—Escritura 709 de 9 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Filomena S. de Valderrama vende parte de una finca a Antonia S. de Ferrer y esta asume el pago de un crédito hipotecario.

As. 810.—Escritura 710 de 9 de los corrientes de la Notaría Primera por la cual Mariano Sosa C. cancela hipoteca constituida por Filomena S. de Valderrama.

As. 811.—Escritura 734 de 18 de los corrientes de la Notaría Primera por la cual el Banco Nacional cancela la hipoteca a Eduardo Chiari.

As. 812.—Escritura 683 de 30 del mes pasado de la Notaría Primera por la cual Catalina Tola vda. de Arosemena y otros declaran como quedan dos fincas ubicadas en este Distrito después de deducir la parte vendida al Gobierno Americano.

As. 813.—Escritura 738 de esta fecha de la Notaría Primera, por la cual Simona Farfán vende a Juan Nos la parte que le corresponde de una finca ubicada en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Registro Central de Estado Civil.—Resolución número 62.—Panamá Septiembre 2 de 1925.

Visto: El día 2 de Junio de 1920 contrajeron matrimonio en el Distrito de Santa Isabel los señores Luis Farnovich Jennings y Cristina Rodríguez Ayarza, acto inscrito en este Registro Central bajo el número 507, folio 254 del tomo I de Matrimonios de la Provincia de Colón.

Este matrimonio fue disuelto por sentencia de fecha 22 de Junio de 1924 dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia de la República, y el señor Farnovich contrajo matrimonio con la señorita Carmen Sagastiel 14 de Septiembre de 1924 según consta del parte 35 libro I de la Registraduría Auxiliar de Santa Fe de la cual no habiendo pagado los impuestos los libros correspondientes, la sentencia que disuelve el matrimonio Farnovich-Rodríguez no ha sido registrada y aún subsiste para el Registro dicho matrimonio.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Suspender la inscripción del matrimonio Farnovich-Sagastiel, hasta que el matrimonio anterior de Farnovich-Rodríguez sea declarado por medio del registro de la correspondiente sentencia de divorcio.

Comuníquese a quienes corresponden y regístrese.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

E. Sub-Director secretario.

Pompeo Aragón.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Julio de 1925.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	17	7	21	8	2	2	17	8	12	13		
Manduga.....	2	1	1	2			2	2	2	2		
Ciri.....												
Majagual.....												
Monte Lirio.....				3								
Catrá.....							2		1	1		
El Vigía.....												
CHAGRES.....												
La Encantada.....		1		1			1			1		
Legarto.....		1					1			1		
Piña.....		1						1	1			
Salud.....	1											
Doxoso.....		3		1			2	1	1	2		
Cocle del Norte.....												
Gobeá.....												
Rio Indio.....							1		1			
PORTOBELLO.....					1		1					
Garrote.....	1			1			1			1		
Isla Grande.....												
Maria Chiquita.....				1								
SANTA ISABEL (Palenque).....												
Cuango.....												
Culebra.....	1											
Nombre de Dios.....				1								
Santa Isabel.....	1			3								
Cento Frio.....												
Miramar.....												
PUERTO OBALDÍA.....												
Porvenir.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....												
Playón Chico.....												
Tupile.....												
Cacique.....				1								
Totales.....	23	14	23	25	3	2	30	12	20	22		

Panamá, 31 de Junio de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Julio de 1925.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	7	14	5	11			10	8	8	10		
Chiriquí (Capellanía).....		2		6		4	3	3	2	4		
Guacá.....												
Las Lomas.....		1		5								
Pedregal.....												
San Pablo.....												
Vijagual.....												
ALANJE.....	1	3	2	4		1		4	2	2		
Coto.....												
Divalé.....												
ROQUETE.....	5	5		2			1	1	1	1		
Cañera.....		1		3								
BUGABA.....	10	27	8	34			5	18	17	6		
Cañilla.....												
Cañas Gordas.....												
San Andrés.....												
DOLEGA.....	7	10	5	10		3	5	10	8	7		
Porvenir.....	1	1	2	3								
QUALACA.....		4	1	3			1	4	4	1		
Rincón de Qualaca.....												
REMEDIOS.....		1		1			1	1	2			
El Nancito.....	1											
San Félix.....		1	1	2			1	1	1	2		
LAS LAJAS.....		1	1	2								
SAN LORENZO.....	1	6	1	7			1	1	1	1		
Boquerón.....							2	3	3	2		
Boquerón.....	4	8	2	4		1	2	1	1	1		
FOLE.....		6		3			1	1	1	3		
Veladero.....												
Cerro Viejo.....												
Cachibío.....	1	2		2								
Progreso (Alanje).....							1	1	1			
Totales.....	36	94	28	102		12	34	59	53	40		

Panamá, 31 de Junio de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, E. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Alcaldía Municipal de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925.

En la ciudad de Las Minas hoy 30 de Julio de 1925—a las 2 y 30 p.m.—se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la oficina de la Alcaldía del Distrito, con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria, en cumplimiento del artículo 666 del Código Administrativo. Don Edmundo Quintero—Alcalde Municipal—y su respectivo Secretario atienden cortésmente a los visitantes y seguidamente se da comienzo al acto. El señor Alcalde pone de manifiesto los siguientes libros que se llevan en el Despacho: un copilador de oficios; un copilador de resoluciones; uno de fianzas de paz; uno de registro de marcas quemadoras; uno de Acuerdos Municipales; uno de Decretos; uno de posesiones de empleados; uno de guías para tráfico de ganados; uno de registro de cuentas y nóminas municipales; uno de licencias para diversiones públicas; uno de certificados; uno de correcciones de policía; uno de actas de la Junta Distrital de Caminos; uno de actas de la Junta Calificadora del Comercio al por menor; uno de anotación de los jornales gastados; y uno de registro de minas. Se llevan además todos los libros relacionados con el Registro Civil.

El señor Alcalde informó que ha recibido recientemente un oficio del Honorable Consejo Municipal de este Distrito, remitiendo de una resolución, que fuertemente pone término a la fricción que de tiempo atrás existía entre el Consejo y la Alcaldía; que una de las más apremiantes necesidades de Las Minas es la readmisión de la casa que sirve de cárcel; que por el órgano del señor Gobernador, pide al Gobierno Nacional, ayuda para esta obra. El señor Gobernador ofreció hacer las gestiones del caso para que el Gobierno Nacional preste la ayuda pedida; se compaña en reconocer la buena marcha de la oficina, visitada y excita al señor Alcalde para que por todos los medios legales posibles, procure mejorar la condición de los caminos que unen a Las Minas con los pueblos circunvecinos.

Para constancia se extiende la presente acta que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario de la Alcaldía,

Acilino Vargas.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Tesorería Municipal de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925.

Hoy treinta de Julio de mil novecientos veinticinco, a las tres p.m., se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la oficina de la Tesorería Municipal del Distrito de Las Minas, con el fin de practicar la visita anual reglamentaria. Se encuentra en su puesto al señor Tesorero Municipal y acto seguido se da comienzo a la visita.

El señor Tesorero pone de manifiesto un cuadernillo de libro de entradas y salidas para el año de 1925. Del mismo se da un libro de observación y siguiente detalle:

Saldo entregado por el ex-Tesorero..... B. 00.00

Ingresos habidos del 7 de Junio próximo pasado, fecha en que se encargó el

actual Tesorero, hasta hoy 30.00

Egresos durante el mismo tiempo..... 27.03

Saldo en Caja..... B. 3.00

El señor Gobernador excitó al funcionario visitado para que cuanto antes pida libros taionarios para el cobro de los diferentes impuestos, a la Sección de Ingresos; para que proceda inmediatamente a abrir un libro de cuentas corrientes y otro de Caja mayor; para que cobre estrictamente todos los impuestos fijados en el Acuerdo número 5 de 24 de Diciembre de 1924 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para el presente año, cuya copia debe pedir al Honorable Consejo Municipal del Distrito. Se le da además explicaciones minuciosas, sobre la forma como debe proceder en ejercicio de sus deberes.

Para constancia se extiende la presente acta, que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Tesorero,

OCTAVIO POLO.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925.

Hoy, 30 de Julio de 1925, a las 8 a.m., se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la Oficina del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Minas, con el fin de practicar la visita anual reglamentaria.

Don Juan B. Polo y el señor Justo Patiño, Presidente y Secretario, por su orden, de la Honorable Corporación, se encuentran en sus respectivos puestos y atienden cortésmente a los visitantes.

El señor Secretario puso de manifiesto los libros que se llevan en el Despacho y que son los siguientes:

De actas;

De oficios;

De minutorio de escrituras públicas.

El señor Presidente hace una larga exposición de las causas por las cuales ha existido la escisión que aún hay entre el Consejo y el señor Alcalde; agrega que en beneficio del bienestar del Distrito de Las Minas, la Honorable Corporación ha aprobado recientemente una Resolución por la cual—previo salvamento de toda responsabilidad—se resuelve reconocer el Acuerdo número 5 de 24 de Diciembre de 1924, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el presente año, apesar de que salta a la vista su ilegalidad; que solicita del señor Gobernador inter venga para que la calificación de las casas de comercio de la localidad sea equitativa, pues en el día no lo es, y además, conforme a la Ley 51 de 1914.

El señor Gobernador ofreció hacer las gestiones del caso para conseguir se restablezca la normalidad en el Municipio visitado, y pide al señor Presidente, que en beneficio de la entidad denominada Distrito de Las Minas, pise por alto los sentimientos que en aras al noble fin del engrandecimiento de la simpática población, deben considerarse baladíes.

Para constancia se extiende la presente acta, que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador

MANUEL SOLÍS C.

El Presidente,

JUAN B. POLO.

El Secretario del Consejo,

Justo P. Patiño.

José I. Collado.

Secretario de la Gobernación.

DISTRITO DE SANTA MARIA

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Corregiduría de Chupampa, el día 19 de Agosto de 1925.

Hoy primero de Agosto de mil novecientos veinticinco, a las 11 y 30 a.m., se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la oficina de la Corregiduría de Chupampa, con el fin de practicar la visita anual reglamentaria de que trata el artículo 666 del Código Administrativo. El Corregidor, señor Alberto de la Rosa, se encuentra en su puesto y atiende cortésmente a los visitantes. Acto seguido el funcionario visitado pone de manifiesto los libros que se llevan en el Despacho y que son: uno de Decretos, de resoluciones y de consumo de ganados. Lleva además todos los libros relacionados con el Registro Civil. El señor Corregidor manifestó que en su oficina no existe ninguno de los Códigos nacionales; que pide se le envíen cuanto antes, puesto que al intervenir como funcionario en los diversos asuntos relacionados con su empleo, necesita consultar la legislación; que hasta hoy no ha encontrado tropiezos en el ejercicio de su misión; que por la importancia del Corregimiento a su cargo, estima que es indispensable que se ponga un agente de policía a la orden del Corregidor. El señor Gobernador ofreció hacer las gestiones del caso para satisfacer las aspiraciones del empleado visitado y se compromete a reconocer el buen funcionamiento del progresista Corregimiento visitado.

Para constancia se extiende la presente acta que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Corregidor,

ALBERTO DE LA ROSA.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Alcaldía Municipal de Santa María, el día 19 de Agosto de 1925.

En Santa María, cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, siendo las 4 y 30 p.m. del día primero de Agosto de 1925, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la oficina de la Alcaldía Municipal, con el fin de practicar la visita anual reglamentaria en cumplimiento del artículo 666 del Código Administrativo. Se encuentran en sus respectivos puestos los señores Alcalde y Secretario de la Alcaldía, quienes atienden cortésmente a los visitantes. Acto seguido el señor Secretario pone de manifiesto los siguientes libros que se llevan en el Despacho y que son los siguientes: un copilador de oficios; uno de decretos; uno de resoluciones; uno de guías de tráfico de ganados; uno de fianzas de buena conducta; un copilador de marcas quemadoras; uno de registro de correspondencias; uno de registro de cuentas y nóminas municipales; uno de licencias para consumo de ganados; uno de posesiones de empleados; y además, todos los relacionados con el Registro Civil de las Personas. Informa el Secretario que hasta hoy no ha encontrado dificultad alguna en el manejo de la oficina; que carecen de buen mobiliario y de archiveros, y que es indispensable necesidad, para que los Códigos Administrativo y Judicial. El señor Alcalde expone que hasta hoy ha efectuado libranza de repatriación en las calles de la ciudad y además, la reparación del portal y corredor de la casa Municipal que sirve de Alcaldía. El señor Gobernador, en consecuencia, le recomienda que la oficina visitada funcione notablemente su funcionamiento, así como el manejo o administración general del Municipio.

Para constancia se extiende la presente acta, que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Alcalde,

MIGUEL CEDEÑO T.

El Secretario de la Alcaldía,

Marcelino Cordero.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a.m. a 12 m.; y

De 2 p.m. a 4 p.m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1° de Septiembre próximo en las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y en la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto, emplazo a la señora Martha Pérez Ruiz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Jhon R. Stapier y a justificar su ausencia.

Panamá, Junio 22 de 1925.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Eduin Chandeck.

6 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Blanco, vecino de esta cabecera, ha sido depositado como bien mostrenco, un cerdo castrado, de color negro, como de dieciséis meses de edad, sin rabo, de regular tamaño, valorado en la suma de cinco balboas, el cual se encontraba en sotura en el lugar de «El Sepulcro» en la Isla Las Perlas.

Para conocimiento del público, se fija el presente aviso, por el término de treinta (30) días al tener de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Dentro del término fijado, podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boroncillos, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

L. Santiago O.

30 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañaza,

HACE SABER:

Que en poder de Concepción Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color blanca, sin señal de sangre, herrada a fuego así: *U* en las aulitas; ésta novilla ha sido denunciada como bien vacante por encontrarse desde hace seis meses vagando por el lugar denominado «Rajo de Boca Corita» de esta jurisdicción.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del animal mencionado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término estipulado y de no ser procedida a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañaza, Julio 10 de 1925.

El Alcalde,

S. ARROCHA GRAEL.

El Secretario,

Demetrio Diaz.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aguilar, vecino de punta de Chame, se encuentra depositada una lancha de madera, sin dueño conocido y la cual fue encontrada por este señor en la playa, hace un mes poco más o menos.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para todo el que se crea con derecho al bien aludido, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ROGELIO HERRERA M.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Julio 20 de 1925.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Toribio Concepción vecino del barrio de Boca del Atun, se encuentra depositada una yegua de color lobuna, sin señal de fuego ni marca a sangre mostrenca y que demuestra tener dos años. Como el denunciante ha procedido de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le da tramitación conforme al artículo 1601.

Por tanto, se hace saber del público en general, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer, dentro del término de treinta días vencidos los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUMDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Albarado.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guarare pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz, vecino de este Distrito, se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le nombró a él depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

Los semovientes son: Una yegua, de color colorada, las patas traseras blancas, como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: *U* y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en la anca y el pescuezo así: *U*.

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal.

Guarare, Agosto 11 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—15.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaff, vecino de este Distrito y residente en La Pita, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cría, de primer parto, de color amarilla pintada y su cría hembra del mismo color, y marcada a fuego con éste herrete: LD.

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaff.

Por tanto, lo anterior se hace saber del público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUMDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Albarado.

30 vs.—15

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se haya depositado un toro negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la veriga, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenco en esta oficina; que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la anca de los denunciantes Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabala» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los días concurrencios de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 10 de 1925.

El Alcalde,

D. CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia Jr.

30 vs.—15.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guevara se encuentran depositados dos potros mostrencos por no tener marca ni señal de ninguna clase: uno azulito, como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo saliendo como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guevara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Lirón» y «Las Guavitas», sin haberlos conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugares concurrencios de esta Cabecera y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Rafael Meccas J.

30 vs.—15.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuero, se encuentra un caballo colorado, lucero en la frente, de un casco blanco y con la marca de fuego representada así:

Que dicho animal ha sido denunciado por el señor Juan Bautista Ríos por ignorarsele dueño conocido y que hace más de seis meses que el mencionado caballo pasta por los linderos de su finca. El suscrito, de acuerdo con el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601 fija el presente edicto en los lugares más concurrencios de la población y en el Despacho. Si pasado el tiempo de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL, no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las diez de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano García mayor de edad y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una yegua parida de una potrilla, de color colorado oscuro, tamaño regular, marcada a fuego con dos CC. pagadas verticalmente; que el mencionado animal se encontraba pastando, por los alrededores de su finca hace más de tres meses, sin dueño conocido.

El infrascrito después de haber registrado el libro de ferretos de esta Alcaldía, y de acuerdo con lo preestablecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, resuelve fijar el presente aviso en los lugares más concurrencios de la población y en la parte más visible de esta oficina, para que sirva de notificación al que o a los que se encuentren con derecho al referido animal. Si pasado el término de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las ocho de la mañana del día treinta y uno del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—25

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 470-A